JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda y en el término concedido guardó silencio.

2. Así las cosas, SEÑÁLESE el día **10 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.,** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

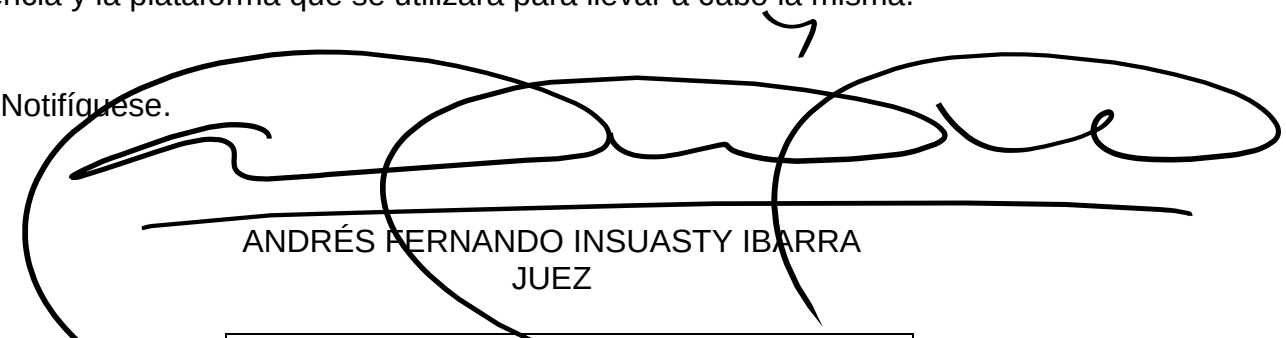

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 131 el a la hora de las 8:00 a.m.
10 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fdcb1b97707a53a3ea2ffdced09973d7505d7b9836b7f0bb0e1d5e5766d6b3**
Documento generado en 09/11/2020 01:49:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica